



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## Resolución de Presidencia N° .. 053-2019-IPD/P .....

Lima, 02.. de .. abril..... de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 299-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1370-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 1211-2019-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

### CONSIDERANDO:

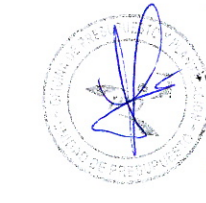
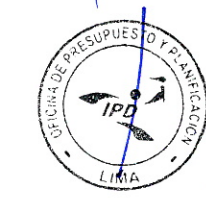
Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 100-2018-IPD-P/CD, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento, por la suma de S/ 212 915,066.00 (Doscientos Doce Millones Novecientos Quince Mil Sesenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 28 de marzo del 2019, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 por la suma de S/ 104 759,988.00 (Ciento Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-EF, de fecha 8 de enero de 2019, con cargo a los recursos de los Pliegos que se detallan en el Anexo “Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprobarán mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Asimismo, se remitirá la copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° 1370-2019-OPP/IPD de fecha 29 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación remitió el Informe N° 1211-2019-UPTO/IPD, de misma fecha, mediante el cual la Unidad de Presupuesto señaló que en el Anexo del Decreto Supremo N° 089-2019-EF, se encuentra registrado el “Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte” como un pliego encargado de la transferencia de partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, por un monto de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles). Asimismo, recomendó proseguir con el trámite para la emisión del acto resolutorio que desagrega los recursos transferidos en el citado Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 299-2019-OAJ/IPD, de fecha 2 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que el proyecto del acto resolutorio que aprueba la desagregación de los recursos de Transferencia de Partidas para financiar el costo





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-EF, se encuentra dentro del marco legal vigente, razón por la cual, corresponde la emisión del acto resolutorio que la apruebe;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y de la Oficina Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 089-2019-EF, por un monto de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

**(En Soles)**

**SECCION PRIMERA  
PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA**

: Gobierno Central  
: 342 Instituto Peruano del Deporte  
: 001 Instituto Peruano del Deporte

**ACCIONES CENTRALES**

**ACTIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

: 5000003 Gestión Administrativa  
: 1. Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES  
2. 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES**

**S/. 120,000.00**

**TOTAL EGRESOS:**

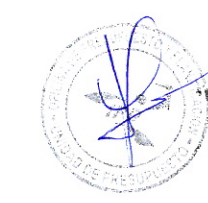
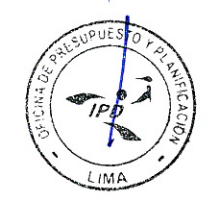
**S/. 120,000.00**  
=====

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte elaborará la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutorio.

**Artículo 3°.- Remisión**

La copia del presente dispositivo se remitirá a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**Artículo 4°.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese.**

SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE